



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 097 DE 2019

(30 AGO. 2019)

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 082 de 2019 “Por la cual se establecen disposiciones sobre la comercialización de capacidad de transporte en el mercado mayorista de gas natural, y se ajustan disposiciones de la resolución CREG 114 de 2017”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los decretos 2253 de 1994, 1260 de 2013 y 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas publicó la Resolución CREG 082 de 2018 “Por la cual se establecen disposiciones sobre la comercialización de capacidad de transporte en el mercado mayorista de gas natural, y se ajustan disposiciones de la resolución CREG 114 de 2017”, cuyo periodo de consulta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Comisión y vence el 12 de septiembre de 2019.

Con el fin de socializar la propuesta, la Comisión de Regulación de Energía y Gas identificó la necesidad de realizar un taller para los agentes y todos aquellos interesados, el cual fue convocado mediante Circular 069 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión para ser realizado el día 09 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente ampliar el plazo para que los agentes e interesados remitan los comentarios a la Resolución CREG 082 de 2019.

Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010 no se informó sobre este acto a la Superintendencia de Industria y Comercio por cuanto otorga un nuevo plazo para comentarios.

YMS

JANM
JZ
M

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 082 de 2019 "Por la cual se establecen disposiciones sobre la comercialización de capacidad de transporte en el mercado mayorista de gas natural, y se ajustan disposiciones de la Resolución CREG 114 de 2017"

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 940 del 30 de agosto de 2019, decidió ampliar el plazo para remitir comentarios, observaciones y sugerencias a la Resolución CREG 082 de 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Se establece un plazo para remitir comentarios, observaciones y sugerencias a la Resolución CREG 082 de 2019, hasta el 19 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 AGO. 2019

**MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO**

Ministra de Minas y Energía
Presidente

**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**

Director Ejecutivo

